



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALT
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 de Agosto de 1984

Expediente N° 8.336/84

RES. N° 194/84

VISTO:

Lo solicitado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas en el sentido de instrumentar un 3er. llamado dentro del Turno de exámen correspondiente al mes de Julio- Agosto;

Que, el H.C.A. en su sesión del día 1° de Agosto del cte. año aconseja a éste Decanato a obrar en consecuencia;

Que las fechas que el H.C.A. propone 24 y 25 de setiembre, hacen aconsejable determinar un Turno Extraordinario de Exámen, conforme a lo previsto en las reglamentaciones en vigor en lugar de un 3er. llamado a exámen;

Que en función de ello se hace necesario proveer diversas medidas tendientes a facilitar el acceso a tales mesas examinadoras al mayor número posible de alumnos interesados;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley N° 23.068;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Habilitar los días 24 y 25 de Setiembre del año en curso para la realización de un TURNO EXTRAORDINARIO DE EXAMENES, al que podrán acceder todos los alumnos regulares de ésta Facultad.-

ARTICULO 2°: Disponer por ésta única vez, y como medida de excepción la prórroga automática hasta el 30/9/84 de los Trabajos Prácticos de asignaturas con vencimiento al 31 de julio ppdo.-

ARTICULO 3°: Autorizar, en función de lo anteriormente establecido, a los alumnos de ésta Facultad, a inscribirse en las asignaturas correspondientes al 2do. cuatrimestre en forma condicional. Dejándose debidamente aclarado que los alumnos que se acojan a ésta franquicia deberán regularizar su situación con los exámenes previstos para los días 24 y 25 de setiembre indefectiblemente, en caso contrario quedarán automáticamente libres en las asignaturas que no reúnan los requisitos previstos en las reglamentaciones en vigor (correlatividades, etc.)

ARTICULO 4°: Hacer saber a todas y cada una de las Cátedras de ésta Facultad que desarrollan actividades en el 2do. cuatrimestre, a excepción de las de régimen anual, que los exámenes parciales de cada uno de ellas deberán ser fijados para una fecha no anterior al próximo 3 de octubre del año en curso.-

Cas



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Res. N° 194/84

//..

ARTICULO 5°: Solicitar a cada uno de los Departamentos de la Facultad, la confección del respectivo rol de exámenes de las asignaturas con dependencia académica de los mismo.-

ARTICULO 6°: Dejar establecido que el proceso de inscripción correspondiente a la presente convocatoria será efectuada a través de Dirección de Alumnos, en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en tal sentido.-

ARTICULO 7°: Hágase saber y RESERVESE.-


LIC. VICTOR VISTAZ
JEFE DE SALA OPERATIVA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. CARLOS A. BASTRE
DECANO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas

achm